RESOLUCION No. 209 DE 2026

(06 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SA-2026-13 que tiene por objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, a precios unitarios fijos."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en Decreto 0438 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 200 del 11 de septiembre de 2025 modificado por el decreto 094 de 11 de junio 2026.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Que las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Pasto, deben cumplir con las Políticas de Calidad, aplicando principios tales como eficacia, efectividad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de 1991 y la ley 489 de 1998, para brindar servicios que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población urbana y rural del Municipio. El Municipio de Pasto, es una Entidad Autónoma de carácter permanente de nivel territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa la cual funciona y se mantiene con recursos propios y del sistema general de participaciones.

Que siendo consecuentes con los principios de: transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y debido proceso, la Alcaldía de Pasto, a partir de junio de la vigencia 2019, inició la implementación de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado, así como la actualización del manual de contratación; de tal manera, que se pueda garantizar el manejo de estas herramientas tecnológicas y así seguir garantizando la transparencia en la inversión pública por parte del Municipio.

Que de igual manera es primordial para la Administración Municipal avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad; el desarrollo del municipio de Pasto es un proceso que se encuentra íntimamente ligado al devenir de la región, el país y el mundo.

Que la Secretaría de infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto, en cumplimiento de sus funciones misionales y en concordancia con los objetivos establecidos y con el fin de prestar una verdadera atención Integral que haga efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales de la población vulnerable del municipio de Pasto, desarrolla y ejecuta los proyectos: ""Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del

RESOLUCION No. 209 DE 2026
(06 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SA-2026-13 que tiene por objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, a precios unitarios fijos."

Municipio de Pasto" radicado y viabilizado ante el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto, bajo el número BPIN 2024520010045, incluido; además, en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026 registrado con código SU-0045-043.

Por medio de la ejecución de estos proyectos se busca dar solución a problemas tales como: el detrimento del tránsito peatonal y vehicular, la disminución en la plusvalía de las propiedades, el aumento de accidentes peatonales y vehiculares, mayores costos de operación vehicular, el aumento en los tiempos de viaje, la incomodidad al usuario de las vías.

Los beneficios de la intervención en estos espacios viales por parte de la Alcaldía de Pasto se representan en facilidad en la movilidad, comodidad, seguridad, estética y costos que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Pasto, los cuales, son objeto del proceso de selección que actualmente se adelanta dentro de los componentes del plan de desarrollo del municipio vigencia 2026.

Que dichas intervenciones se alinean con las metas institucionales y con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, permitiendo avanzar en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 que responda de forma oportuna y digna a las necesidades de las comunas 1 a 7. En este sentido, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, conforme a la normatividad vigente, para adquirir los paquetes alimentarios en las cantidades y calidades definidas en el estudio previo y cuadro de características, de manera que se asegure el cumplimiento de los fines sociales asignados a la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto.

Que la Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto remitió al Departamento Administrativo de Contratación Pública los estudios y documentos previos para que se inicie el proceso de selección de la oferta más favorable para contratar el MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Que, para tal efecto, mediante Aviso del 25 de septiembre de 2026, publicado oportunamente en el SECOP, este Departamento informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto.

Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de (…)

RESOLUCION No. 209 DE 2026

(06 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SA-2026-13 que tiene por objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, a precios unitarios fijos."

- Selección Abreviada de menor cuantía, señalada en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

(…), dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado. Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía a contratar, en el presente proceso no aplica la limitación a MIPYMES.

Que la contratación propuesta para cubrir esta necesidad expuesta se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones presentado en el SECOP II por la administración Municipal para la presente vigencia. A continuación, se relacionan los proyectos de inversión que se impulsaran con el presente proceso contractual.

NOMBRE DEL PROYECTO	No. BPIN	DEPENDENCIA
Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025 del Municipio de Pasto	2024520010045	Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal.

Que dejando en claro lo anterior, se puede constatar que la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto y la Administración Municipal cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Que para el presente contrato se tienen los siguientes CDPs:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2026003039	20/08/2026	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / R.B Credito infraestructura / MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOV / TRANSPORTE / TRANSPORTEINFRAESTRUCTURAREDVIAL REGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE /	$ 545,457,201.86

RESOLUCION No. 209 DE 2026
(06 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SA-2026-13 que tiene por objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, a precios unitarios fijos."

			VÍAURBANACONMANTENIMIENTOP	
				$ 545,457,201.86

Que los certificados de Disponibilidad Presupuestal cuentan con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que, por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de garantizar el "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, en cumplimiento de los objetivos misionales y sociales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, señalada en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, para escoger la mejor oferta para contratar El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, a precios unitarios fijos."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente proceso NO es susceptible a limitación MYPIMES de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art.

RESOLUCION No. 209 DE 2026
(06 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SA-2026-13 que tiene por objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, a precios unitarios fijos."

2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.-** Oficiar a la Secretaría de Desarrollo Comunitario para que adelante la respectiva convocatoria a los veedores ciudadanos para los efectos citados en el presente artículo.

ARTICULO CUARTO.- La participación en este proceso de selección de contratistas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal C.A.M Anganoy, Barrio Los Rosales II, de la Ciudad de Pasto.

ARTICULO QUINTO.- El proceso de selección abreviada de menor cuantía se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	25 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	25 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta el 2 de octubre de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	6 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	no aplica	SECOP II [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]

RESOLUCION No. 209 DE 2026

(06 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SA-2026-13 que tiene por objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, a precios unitarios fijos."

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	hasta el 9 de octubre de 2026	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]
Realización del sorteo	13 de octubre de 2026 a las 9 AM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	13 de octubre de 2026	SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	no aplica	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	7 de octubre de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 de octubre de 2026	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	16 de octubre de 2026 a las 8:30 AM	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	16 de octubre de 2026 a las 8:40 AM	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	20 de octubre de 2026	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 23 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 de octubre de 2026	
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	no aplica	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de octubre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	30 de octubre de 2026	SECOP II

RESOLUCION No. 209 DE 2026
(06 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SA-2026-13 que tiene por objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO 2026 - COMUNAS 1 A 7, a precios unitarios fijos."

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	6 de noviembre de 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	6 de noviembre de 2026	SECOP II

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: *Yanneth Narváez R.*
Abogada DACP

CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Se realizan cambios en todo el formato	04-Jun-26	3

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
JOHNY ESTEBAN REVELO ROSERO Abogado Contratista DACP	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE Directora DACP	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE Directora DACP